



RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0057 de 2024
(Paipa, 30 de Enero de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE PAIPA
PARA LA VIGENCIA 2024**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE
PAIPA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, define en cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Que el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, define en cuanto a la oficina de quejas, sugerencias y reclamos que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno o quien haga sus veces deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso.

Para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

Que de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2482 de 2012, en cuanto a la Transparencia, participación y servicio al ciudadano, esta se encuentra orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl Paipa**
El Hospital de la Comunidad

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 sustituyó el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" incorporando y ajustando entre otros aspectos las estrategias, verificación de cumplimiento, mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo y el plazo para la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que en Comité de Control Interno de Gestión de fecha 30 de enero se socializo y aprobó las actividades contempladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2024.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024, en la ESE Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Paipa, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El seguimiento a las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024, de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul, le corresponde a la oficina de Control Interno de Gestión.

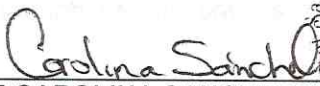
Parágrafo: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento tres (3) veces al año así;
Primer Seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
Segundo Seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de Septiembre.
Primer Seguimiento: Con corte al 31 de Diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la vigencia 2025.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Paipa a los (30) días del mes de enero del año 2024

Emite
Empleo


ILSE CAROLINA SANCHEZ M.
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paul




Revisó
Empleo


OSCAR JAVIER MORENO
Asesor Jurídico

Elaboró
Empleo


OSCAR IVAN VALDERRAMA M.
Jefe Oficina Control Interno

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
		Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Construir el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul para la vigencia 2024 en cumplimiento al decreto 124 de enero de 2016, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

2. ALCANCE

Inicia con la Identificación de las Actividades a Ejecutar en los diferentes componentes del Plan y termina con la evaluación correspondiente al corte de 31 de diciembre

3. RESPONSABLES

- Líder Gestión de Planeación Institucional
- Líder Gestión de Evaluación y Control

4. SOPORTE LEGAL Y DOCUMENTAL

Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción

Decreto 4637 de 2011 "Suprime un programa presidencial y crea una Secretaria en el DAPRE

Decreto 1649 de 2014 "Modificación de la Estructura del DAPRE


Decreto 1081 de 2015 "Metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción

Decreto 1083 de 2015 "Regula el procedimiento para establecer y modificar los tramites por la Ley y crea las instancias para los mismos efectos

Ley 962 de 2005 Dicta disposiciones sobre racionalización de Tramites y procedimientos administrativos

Decreto 943 de 2014 Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI para el estado Colombiano

Ley 1757 de 2015 Art 48 "La estrategia de Rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
		Página 2 de 8

Ley 1712 de 2014 Art 9. Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Ley 1755 de 2015 Art 1. Regulación del Derecho de Petición

5. DEFINICIONES

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción; donde se identifican las causas, análisis, medidas de mitigación y seguimiento, que permitan disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos identificados.

Racionalización de trámites, en donde se identifican las acciones a implementar en la estrategia anti tramites, reglamentada por la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los Organismos y Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos).


Rendición de cuentas; en el que se realiza la identificación de las actividades que se deben ejecutar permanentemente, con el fin de que la ciudadanía se entere de la gestión realizada por la ESE.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, en el cual se plantean las estrategias para brindar la información de interés para el ciudadano y evaluar la atención prestada con el fin de implementar un enfoque de mejoramiento continuo.

Mecanismos para mejorar la Transparencia y acceso a la Información, que definen las actividades que se realizaran durante la vigencia para afianzar la interacción con los usuarios.

6. DESARROLLO

La ESE Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Paipa – Boyacá en cumplimiento de la Ley 1471 de 2011 “Por el cual se orientan normas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública”, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
Página 3 de 8		

“Cada entidad del Orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano”

Esta herramienta contribuirá en la administración actual a elevar indicadores de transparencia, optimizando la efectividad en los trámites y procesos organizacionales, además de optimizar los canales de atención al ciudadano, acercar a la ciudadanía a la administración mediante la rendición de cuentas e implementar los mecanismos para la Transparencia y Acceso a la información.

El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano está conformado por cinco componentes autónomos e independientes:

6.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye cuatro componentes El diseño de la metodología para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos desarrollada en el primer componente, tomó como punto de partida los lineamientos impartidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Numero	Actividad	Responsable
1	Actualizar la política de Administración de Riesgos de la ESE, Articulada con la Gestión de riesgos de corrupción.	Líder Gestión de Planeación
2	Actualizar el mapa de riesgos de corrupción (Identificando causas, riesgos, consecuencias y mecanismos para prevenir su materialización)	Líder Gestión de Planeación Líderes de Procesos
3	Evaluar los mecanismos implementados con el objeto de ajustar o modificar en caso de ser necesario.	Líder Gestión de Evaluación y Control

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
Página 4 de 8		

6.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES


La política de Racionalización de tramites del Gobierno Nacional liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que la E.S.E implementara las siguientes acciones administrativas y/o tecnológicas para simplificar, estandarizar, optimizar y/o eliminar los tramites existentes.

Las actividades o mecanismos a implementar están encaminados a reducir, costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos y a generar esquemas no presenciales para su realización como el uso de correos electrónicos internet y la página web de la Institución.

Numero	Actividad	Responsable
1	Actualizar el inventario de Trámites y otros procesos administrativos y registrarlos en el Sistema Único de Información de Tramites SUIT	Líder Gestión de Planeación
2	Actualizar página web con información sobre requisitos para acceder a trámites y servicios en la ESE	Líder Gestión de la Información y la Comunicación.
3.	Racionalizar un trámite o servicio en la ESE	Líder Direcccionamiento Estratégico Líder Gestión Jurídica


6.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas es una estrategia que se crea con el objetivo de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración y realizar su control social, se realizaran continuamente acciones para Rendir Cuentas sobre la gestión administrativa y los asuntos de gobierno a la ciudadanía en general, con el propósito de fortalecer las instancias decisorias y diálogo en el cual se crea un espacio de comunicación, donde el

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
		Página 5 de 8

Gerente estará dispuesto a dar a conocer aspectos sobre su gestión y los diferentes cambios y acciones que se presenten en la ciudad, además escuchara a la sociedad.

Numero	Actividad	Responsable
1	Asistencia a Controles Políticos citados por concejo Municipal y Consejo Territorial de Planeación	Líder Direccionamiento Estratégico
2	Audiencia Pública de Rendición de cuentas	Líder Direccionamiento Estratégico
3	Realizar convocatoria de forma personalizada y abierta a grupos organizados, representantes de usuarios y comunidad en general a participar en la jornada de Rendición de cuentas	Líder Gestión de la Atención al Usuario y su familia Líder Proceso Comunicaciones Líder Proceso Planeación Líder Proceso Gestión de la Evaluación y el Control
4	Evaluar y publicar resultados de la Jornada de Rendición de Cuentas.	Líder Gestión de la Atención al Usuario y su familia Líder Gestión de Evaluación y Control

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
		Página 6 de 8


6.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de la Institución, mejorando la satisfacción de los usuarios y facilitando el ejercicio de sus derechos. Este componente reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las E.S.E. y garantizar que el servicio que se ofrece a nuestros usuarios responda a las expectativas y necesidades de los mismos.

Numero	Actividad	Responsable
1	Mantener una dependencia que lidere el proceso de Atención al ciudadano	Líder Direccionamiento Estratégico
2	Funcionalidad del comité de ética como mecanismo para trazabilidad a PQRS.	Líder proceso Gestión de Atención al Usuario
3	Incluir en el Plan de Capacitaciones, temáticas relacionadas con la atención al ciudadano	Líder Gestión de Talento Humano
4	Elaborar trimestralmente informes de PQRS para evaluar la trazabilidad de los mismos.	Líder Proceso Gestión de Evaluación y Control
5	Establecer indicadores que permitan medir el desempeño de los canales de atención y consolidar estadísticas sobre tiempos de espera, tiempos de atención y cantidad de usuarios atendidos.	Líder proceso Gestión de Atención al Usuario Líder Proceso Gestión de Evaluación y Control

6.5. MECANISMO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública en tal sentido la E.S.E. incluirá las siguientes actividades encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública.

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
		Página 7 de 8

Numero	Actividad	Responsable
1	Publicación de Información Mínima obligatoria sobre estructura, procedimientos, servicios, funcionamiento, contratación pública, datos abiertos y lineamientos de Gobierno en Línea (Ley 1712 2014)	Líder Proceso Gestión de Planeación
2	Elaborar y publicar el registro o inventario de activos de Información	Líder Proceso Gestión de Información y Comunicación
3	Elaborar el esquema de publicación de información y el Índice de Información clasificada y reservada	Asesor Jurídico

6.6. INICIATIVAS ADICIONALES


Numero	Actividad	Responsable
1	Implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	Líder Proceso Gestión de Atención al Usuario y su Familia. Líder Gestión Jurídica Líder Gestión Evaluación y Control

RECURSOS

HUMANOS

Líderes de los diferentes Procesos

Coordinador o responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano

	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código:
		Versión:
		Fecha Versión:
		Página 8 de 8

TECNOLOGICOS

Soporte y capacidad de la página Institucional para cumplimiento en Ley de Transparencia

INDICADOR

Número de Actividades Ejecutadas / Numero de Actividades Programadas * 100

DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Versión 2 (Presidencia de la Republica)
- Metodología para la Gestión del Riesgo (Departamento Administrativo de la Función Pública)